

Guayaquil, Marzo 14 del 2008

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
SEREDUSA S.A  
Ciudad.-

REF.: EXPEDIENTE No.98737-99

Señores Accionistas:

En mi calidad de "COMISARIO", de la Compañía "SEREDUSA S.A.", presento a Uds. el INFORME sobre los ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA al 31 de Diciembre del año 2007.

Es importante señalar, que la situación económica general del País mejoró, debido a la adopción de una moneda dura que es el DÓLAR AMERICANO, dando tranquilidad a las transacciones comerciales, controlando la devaluación, pero no la INFLACIÓN, ya que esta debía ir tomando su valor actual del mercado.

Analizada la información de los Estados Financieros, se determinó lo siguiente:

1.1.- La administración cumplió con las NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- La Empresa cumplió con la aplicación de las NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC), los valores reflejados en los ESTADOS FINANCIEROS, están debidamente sustentados y soportados con los Libros de Contabilidad.

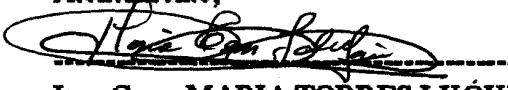
1.3.- Se revisó aspectos relacionados con la conservación de la Correspondencia, Libros de Aportaciones, Actas Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General de Accionistas, Comprobantes Contables y todo lo relacionado en general con la Contabilidad de la Empresa, pudiendo certificar la conformidad de la aplicación de las disposiciones Legales. Existe custodia de los bienes de la Compañía, no se ha otorgado garantías a terceros.

1.4.- Los Estados Financieros del año 2007, son confiables, han sido preparados en base a NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC).

Analizado los principales índices financieros, se determinó lo siguiente:

ÍNDICES FINANCIEROS:	AÑO 2006	AÑO 2007
ACTIVO CORRIEN	43.286,26	226.282,25
	----- = 4,58	----- = 5,44
PASIVO CORRIENTE	9.445,65	41.594,57
PASIVO CORRIENTE	9.445,65	41.594,57
	----- = 0,20	----- = 0,22
PATRIMONIO	46.219,04	191.316,30

1.5.- Para el desempeño de mis funciones, desarrolle un plan de trabajo, cumpliendo así con todas las disposiciones del artículo No. 321 de la Ley de Compañías y Registros de Sociedades Atentamente,

  
Ing. Com. MARIA TORRES LUQUE  
CC.: ARCHIVO

